Buenos Aires, treinta de agosto de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 162/2010; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de artículos de librería y escritorio, para reposición y existencia.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva para el ejercicio en curso, por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00), como consta a fojas 5/6.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó a la actuación el pliego único de bases y condiciones generales y preparó la documentación licitatoria (ver fojas 7/26).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación y conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas que entenderá en su proceso.

Por ello, y en virtud de lo establecido por la Resolución P/TSJ n° 21/2010;

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO DISPONE:

- Autorizar el llamado a una contratación menor para la adquisición de artículos de librería y escritorio, bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de hasta CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00).
- Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
- 3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 24 de septiembre de 2010, a las 11:00.
- 4. Invitar a cotizar a por lo menos 6 (seis) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

5. Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente forma:

Titulares

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94; Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147; Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.

<u>Suplentes</u>

Sra. Beatriz COHEN, legajo n° 103; Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

6. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Roque Adolfo PANNUNZIO (Director General Adjunto de Administración)

DISPOSICIÓN Nº 384/2010

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado: Adquisición de artículos de librería y escritorio para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Cerrito n° 760.
- **2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y número de CUIT, por renglón, y ajustada las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y en la especificaciones técnicas.
- 3. Plazo de entrega: Dentro de los quince (15) días a partir del perfeccionamiento del contrato a través de la suscripción de la orden de provisión.
- **4. Mantenimiento de Ofertas** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. art. 102.5 del decreto 754/2008).
- **5. Garantía:** No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato; cuando el importe de la oferta no supere la suma de treinta mil unidades de compras (\$60.000) en razón de la excepción establecida en el inciso a) del artículo 101 de la ley 2095.
- **6. Inscripción en el RIUPP:** El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).
- **7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Organos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Público o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- **8. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. <u>La adjudicación será por renglón y recaerá en los oferentes cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte <u>más conveniente</u>. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que esto genere indemnización alguna.</u>
- **9. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **10. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).
- **11. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, mediante notificación a la firma adjudicataria de la resolución tomada

- **12. Forma de Pago:** Se efectivizará con posterioridad a cada entrega, dentro del plazo de quince (15) días de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.
- **13. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.
- **14. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico:** Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el organismo licitante considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrá por constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- **15. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, n° 754/2008.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Aclaración: La indicación de marca solo refleja la calidad comparativa que se requiere

ITEM	Cant.	Descripción
1	100	Cajas de broches tipo MIT Nº 50 x 1000 c/u (para pinza abrochadora)
2	50	Gomas de borrar tipo DOS BANDERAS, tinta blanda.
3	100	Cajas x 50 paquetitos c/u tipo 3 M Post it banderitas.
4	12	Cajas x 50 c/u de lapiceras tipo BIC NEGRAS T GRUESO.
5	6	Cajas de 12 c/u de Lapiceras tipo UNI-BALL SIGNO BROAD NEGRAS TRAZO FINO.
6	100	Adhesivo tipo BOLIGOMA grande .
7	100	Block tipo POST IT de 7 cm x 7 cm aproximadamente.
8	100	Block tipo POST IT de 4 cm x 5 cm aproximadamente.
9	100	Rollos de cinta adhesiva tipo scotch 12 mm x 30 mts.
10	25	Pinza Abrochadora tipo MIT 50
11	12	Cajas o bolsas de bandas elásticas anchas y grandes c/u ½ kilo.
12	100	Biblioratos oficio de colores plásticos surtidos tipo BANTEX.
13	50	Biblioratos oficio de color gris de carton tipo BANTEX.

14	50	Biblioratos A4 de color gris de carton tipo BANTEX.
15	100	Correctores Iíquidos (Iápiz) tipo LIQUID PAPER.
16	100	Correctores Iíquidos (Pincel) tipo LIQUID PAPER.
17	100	Cajas de clips N° 3.
18	100	Tacos de papel de colores p/ anotar de 9 cm x 9 cm.
19	200	Resaltadores amarillos.
20	100	Resaltadores naranja.
21	100	Resaltadores rosa.
22	100	Resaltadores celeste.
23	100	Resaltadores verde.
24	25	Perforadoras de 2 orificios mediana.
25	100	Cinta de embalar transparente tipo cinta scotch.
26	50	Sacapuntas metálicos tipo Cónsul.
27	25	Cajas x 12 c/u de lápiz tipo STAEDTLER 110 – HB.
28	2500	Folios oficio tipo QUIK.
29	2500	Folios A4 tipo QUIK.
30	50	Sacaganchos.
31	100	Cajas de ganchos dorados de 2 patas N ^a 14 tipo E.M. x 100 u. c/u
32	25	Lápiz porta-mina
33	50	Trincheta o cuter mediano
34	50	Tijeras medianas de 15 cm a 20 cm

35	6	Cajas de manitos Binder x 12 unidades c/u para papel grande
36	6	Cajas de manitos Binder x 12 unidades c/u para papel mediano
37	6	Cajas de manitos Binder x 12 unidades c/u para papel chico
38	1000	Carpetas carátula tipo Bantex o P.H. color amarilla
39	500	Carpetas 3 solapas tipo Bantez o P.H. color amarilla
40	50	Reglas plásticas de 30 cm.
41	100	Cuadernos con espiral rayados tapa dura 80 hojas oficio
42	100	Cuadernos con espiral cuadriculado tapa dura 80 hojas oficio
43	100	Cuadernos con espiral rayado chico tapa dura 80 hojas
44	12	Porta cinta Scotch chico
45	12	Paquetes de 10 unid. de c/u de rollo p/ maquina de calcular Nº 57
46	25	Marcadores tipo Pelikan permanente gruesos color ROJO
47	25	Marcadores tipo Pelikan permanente gruesos color NEGRO
48	25	Marcadores tipo Pelikan permanente gruesos color AZUL
49	25	Marcadores tipo Pelikan permanente gruesos color VERDE
50	25	Marcadores tipo Pelikan P/PIZARRA color ROJO
51	25	Marcadores tipo Pelikan P/PIZARRA color NEGRO
52	25	Marcadores tipo Pelikan P/PIZARRA color AZUL
53	25	Marcadores tipo Pelikan P/PIZARRA color VERDE

54	12	Frascos de tinta para sello color negro
55	100	Cajas de arandelas de cartón para expedientes
56	100	Libros de Actas tapa dura tipo Vulcano
58	100	Rollos de Fax para aparatos Panasonic
59	2000	Sobres para tarjeta de 9,0 x 14,0 cm tipo MEDORO